



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintisiete de noviembre de dos mil catorce**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales:

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Dª. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO



D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN
Dª. LAURA CILLERO PERFECTO
Dª. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ
D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.



ORDEN DEL DIA

- 1/ 193.- DAR CUENTA DE LA PROCLAMACIÓN POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA POR LA RENUNCIA DE D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI, Y TOMA DE POSESIÓN POR EL INTERESADO, EN SU CASO, DE DICHO CARGO.-**

Se da cuenta de la designación por la Junta Electoral Central, según credencial expedida por la misma a favor de **D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO**, como nuevo Concejal de este Ayuntamiento, al estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, en sustitución, por renuncia de D. Alejandro de Utrilla Palombi.

Por el Secretario General se manifiesta que una vez comprobada dicha credencial y cumplimentadas por el interesado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes y derechos patrimoniales; por lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se hace el llamamiento a **D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO** para tomar posesión del cargo, quien previa comprobación de identidad, formula juramento de su nuevo cargo, dándole acto seguido el Sr. Alcalde posesión de dicho cargo e imponiéndole la Medalla de la Corporación.

- 2/ 194.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LA RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON MOTIVO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA NIÑA.**

El Pleno hizo una declaración institucional del siguiente contenido literal:

"Este año celebramos el LV aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y el XXV aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, ambas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Desde entonces hasta ahora ha habido muchos avances, pero hemos de tener presente que quedan importantes retos para lograr su total cumplimiento.

Infancia y adolescencia son nuestro presente y constituyen la base esencial para el logro de una sociedad mejor, más desarrollada y cohesionada socialmente. Estamos convencidos de que una ciudad no puede desconocer a todos sus ciudadanos, sus necesidades e inquietudes, sus circunstancias de vida y sus modos de interacción. En los últimos años, las dificultades económicas en las que se encuentran sumidas cada vez más familias están dificultando el acceso efectivo de los niños a los Derechos reconocidos en la Convención. Estas situaciones tienen un importante impacto en las condiciones de vida de la infancia, en sus expectativas vitales y en sus oportunidades de desarrollo e integración, y esa no es la mejor ruta para caminar hacia la equidad, la cohesión social y la productividad de nuestra sociedad presente y futura.



Esto obliga, necesariamente, a los poderes públicos a aportar soluciones eficaces y procurar nuevos espacios para lograr la protección y promoción real de los Derechos niños y niñas garantizando su óptimo bienestar.

No podemos olvidar que uno de los cuatro principios generales de la Convención es el interés superior del menor, es decir, garantizar a la infancia el disfrute pleno y efectivo de todos los Derechos y su desarrollo integral sin perder de vista su individualidad. Para que infancia y adolescencia formen parte de manera satisfactoria en la sociedad necesitan que su sociedad y su cultura les garanticen el acceso a la satisfacción de las necesidades básicas desde una perspectiva de igualdad. Incluyendo dentro de estas necesidades la de expresar su opinión y dar y recibir información.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Móstoles en Pleno, como municipio firmante del convenio de la Red de Infancia y Adolescencia, declara públicamente que entiende y adopta una actitud positiva hacia la infancia y la adolescencia, reafirma su compromiso con los derechos recogidos en la Convención y con el impulso y participación en todas aquellas iniciativas de esta índole que se propongan.

En este sentido la Red de Infancia y Adolescencia, compuesta por entidades locales entre las que se encuentra nuestro Ayuntamiento, se adhiere a la iniciativa denominada “HACIA UN PACTO DE ESTADO POR LA INFANCIA” impulsada por UNICEF Comité Español con el objetivo de dar un paso más hacia delante en la salvaguarda de los Derechos individuales y colectivos de los niños y las niñas reconocidos en las leyes nacionales y principios y tratados internacionales, en concreto comprometiéndose a dicha iniciativa que contempla las siguientes líneas de actuación, con el único objetivo de que este pacto de Estado por la Infancia sirva de instrumento contra la pobreza infantil:

- *Garantizar la alimentación, vivienda, educación, sanidad, bienestar físico y mental de todos los menores.*
- *Luchar contra el abandono escolar ofreciendo alternativas a los menores para que no abandonen sus estudios.*
- *Fomentar los cauces de participación a edades tempranas, impulsando los órganos de participación locales en los que participen activamente los menores”.*

3/ 195.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014 Y EXTRAORDINARIAS (DOS SESIONES) DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Examinadas las actas de las sesiones anteriores de fechas 23 de octubre de 2014 y extraordinarias (dos sesiones) de 7 de noviembre 2014, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.



4/ 196.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 3.215/14 A 4.021/14.

El Pleno queda enterado.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

5/ 197.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 14 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

6/ 198.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

a)Pregunta nº 55/2014, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuándo se tiene previsto el arreglo y remodelación de las estaciones Móstoles Central y El Soto.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último a las cuestiones planteadas.

b)Pregunta nº 56/2014, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a que, dado que el Hospital HM Puerta del Sur radicado en nuestra localidad ya ha iniciado su actividad, y que en virtud de Convenio firmado con el Director General de la empresa HM, la Agencia de Colocación, a través de Bolemos, realizaría la preselección de 51 puestos de trabajo, cuál ha sido el resultado de las gestiones realizadas por este Ayuntamiento para la cobertura de dichos puestos ofertados.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Tomé, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y de la Sra. López Barraya, Concejala Delegada adscrita al Área de Presidencia, en contestación, esta última a las cuestiones planteadas.



c)Pregunta nº 57/2014, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si considera necesario este equipo de gobierno realizar gastos en servicio de diseño, desarrollo, ejecución de la información de soportes gráficos, expositivos e impresión de camisetas para la promoción de la red verde de Móstoles, teniendo en cuenta la actual situación económica que atraviesa este Ayuntamiento.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último a las cuestiones planteadas.

d)Pregunta nº 58/2014, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre si según el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2015 y el anuncio del Sr. González de que en enero se pagará una parte de la paga extra que fue suprimida en 2012, este Ayuntamiento va a hacerla efectiva y de ser así qué porcentaje se abonaría.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Parrilla Martín, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en contestación, esta última a las cuestiones planteadas.

e) Pregunta nº 59/2014, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre qué medidas piensa adoptar el equipo de gobierno para subsanar las continuas deficiencias e irregularidades en el sistema de climatización de nuestros colegios públicos.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación este último a las cuestiones planteadas.

f)Pregunta nº 60/2014, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre si se piensa por parte del equipo de gobierno requerir a la Comisaría de Policía Nacional para que se solucione la situación existente en la sección de documentos para extranjeros, generándose colas, esperas y malestar.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Parrilla Martín, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en contestación está última a las cuestiones planteadas.



COMPARECENCIAS E INTERPELACIONES

- 7/ 199.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DE COORDINACIÓN ESTRÁTÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE 23 DE OCTUBRE DE 2014.**

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno del 23 de octubre pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno de la Concejala de Coordinación, Estratégica, Institucional y Administración Pública para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral de la Sra. Martínez Monroy Concejala de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Gutiérrez Cruz, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Lucas Parrón, Portavoz de dicho Grupo.

A continuación toma la palabra la Concejala compareciente para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los portavoces de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista; e igualmente el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Rodríguez de Rivera Morón; finalizando a continuación la Sra. Concejala compareciente, quien contesta a las cuestiones que le fueron planteadas.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

- 8/ 200.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LOS PROBLEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS CEIP DEL MUNICIPIO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.**

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por siete concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúnen el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.



Sometida a votación la comparecencia del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

9/ 201.- DACION DE CUENTA DEL ESCRITO DE FECHA 11 DEL PRESENTE MES (REGISTRO DE ENTRADA Nº 61.070, DE 13-11-2014) DEL SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL, DIRIGIDO AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMUNICANDO LA INICIACIÓN DE PROCESO PENAL (DILIGENCIAS PREVIAS 85/2014) EN RELACIÓN AL CONTRATO ADJUDICADO POR ESTE AYUNTAMIENTO A COFELY EL 20.05.2014.

Visto escrito del Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, del siguiente contenido literal:

"En resolución dictada en el día de la fecha en las Diligencias Previas 85/2014 ha acordado dirigir el presente a ese pleno del Ayuntamiento a los efectos de poner en su conocimiento la iniciación del proceso penal con relación a los contratos adjudicados y que a continuación se señalan:

MUNICIPIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	AÑOS DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE AÑO	(%) COMISIÓN	COMISIÓN ANUAL	AÑOS
MÓSTOLES	73.143.434,76 €	20/05/2014	12	6.095.286,23 €	2%	121.905,72 €	1

Móstoles

- Adjudicado 20.05.2014, por 15 años
- Número de expediente C/034/CON/2013-122
- Adjudicatario: COFELY. El 20.05.2014 por 12 años.
- Importe Adjudicación 60.449.119,68 € + 12.694.315,08 € IVA
- Denominación del contrato: Mixto suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de edificios municipales y centros educativos del municipio de Móstoles.
- PPT. ARTÍCULO 15.- CONTROL DE CALIDAD
La ESSE (Empresa de Servicios Energéticos) del presente contrato deberá abonar al Ayuntamiento de Móstoles, la cantidad coincidente con el de dos por ciento del presupuesto de adjudicación, en concepto de gastos de control de calidad, importe que, a su vez, será abonado por la Administración contratante a la empresa seleccionada.
- Presupuesto de adjudicación: 60.449.119,68 €
- 2% de 60.449.119,68=1.208.982,39 €
- Importe anual: 1.208.982,39/12=100.748,53 €



Y ello a los efectos de que el Ayuntamiento decida, si así lo acuerda, la iniciación del procedimiento de revisión de oficio de los contratos adjudicados con los efectos previstos, en los artículos 14 de la Ley 30/1992 y 35.3 del TRLCSP.

Sírvase comunicar el resultado que acuerde”.

Igualmente se dio cuenta del escrito remitido al Sr. Magistrado-Juez, acusando recibo del escrito anteriormente transcrita y de las actuaciones seguidas.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

10/ 202.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 5 COÍMBRA-GUADARRAMA.

Visto que, según consta en el Acta del Consejo de la Junta de Distrito nº 5 Coimbra-Guadarrama, de fecha 13 de octubre de 2014, se dio cuenta en el mismo de la toma de posesión de Dª María Ángeles Lorrio Hermosilla, como vocal representante del Grupo Municipal Popular, por renuncia de D. José Antonio Luelmo Recio.

El Pleno queda enterado.

HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Los puntos siguientes del orden del día, números 11/203, 12/204, 13/205, 14/206, se trataron de manera conjunta]



11/ 203.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (TERCER TRIMESTRE DE 2014).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 9/2014

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (TERCER TRIMESTRE DE 2014).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Segundo.- Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar anualmente al



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.

Tercero.- Con posterioridad, por Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a”.

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.

Quinto.- Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de Presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información ha sido remitida a este Departamento el día 14 de octubre de 2014 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración del preceptivo informe.



La información recibida de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad se adjunta a este expediente como documentación complementaria al informe de la intervención.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno del Informe de la Intervención Municipal de evaluación del Plan de Ajuste (referente al tercer trimestre de 2014) aprobado por el Pleno de 28 de marzo de 2012, así como de su documentación complementaria, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo”.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de octubre 2014, en sentido favorable.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 24 de noviembre 2014, tomando conocimiento de este asunto.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

12/ 204.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2014).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 10/2014



Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2014).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los



derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

Segundo.- El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.

Asimismo publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2014, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

Tercero.- Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información el día 31 de octubre de 2014.



Cuarto.- Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2014 del Ayuntamiento de Móstoles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2014 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2014 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2014 de la Empresa Municipal de Promoción Económica S.A.
- No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2014.

Finalmente, se incluye el informe de la Intervención General como Anexo 1, que resume y analiza las siguientes cuestiones:

- Datos generales del Informe de evaluación.
- Resultado de la Estabilidad Presupuestaria del Grupo Administración Pública.
- Informe sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto.
- Comunicación de datos y firma del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O.2/2012.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2014, y que forman la base para la emisión del informe de evaluación del grupo Entidad Local de Móstoles”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 24 de noviembre 2014, tomando conocimiento de este asunto.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.



13/ 205.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2014 SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES, COMO CONSECUENCIA DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Vista Dación de cuenta formulada por el Tesorero y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales. En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación Pleno de la siguiente documentación, referida al tercer trimestre de 2014.

INDICE DE DOCUMENTOS

1.- Documentos relativos al *Ayuntamiento de Móstoles*

- 1.1- *Informe del Tesorero.*
- 1.2.- *Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de tres meses desde la fecha de registro de entrada.*
- 1.3.- *Listado de facturas pendientes de pago por incumplimiento del plazo legal para su abono.*
- 1.4.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

2.- Documentos relativos a los *organismos autónomos*

2.1.- *Patronato de Escuelas Infantiles*

- 2.1.1.- *Informe del Director del Patronato de Escuelas Infantiles*
- 2.1.2.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

2.2.- *Gerencia Municipal de Urbanismo*

- 2.2.1.- *Informe del Sr. Tesorero.*
- 2.2.2.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*



3.- Documentos relativos a las empresas municipales

3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)

3.1.1.- Informe trimestral de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago

3.2.- Empresa Municipal de Promoción Económica (EMPE S.A.)

3.2.1.- Informe trimestral de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago”.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 24 de noviembre de 2014, tomando conocimiento de este asunto.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

14/ 206.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES, SEGÚN EL R.D. 635/2014, DE 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora General de Hacienda y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal.

“Tramitado el expediente de referencia, el que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 1/2014

Asunto: DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES, SEGÚN EL RD 635/2014, DE 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Hacienda.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:



Primer.- El 30 de julio de 2014 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el RD citado, el cálculo del Período medio de pago global a proveedores comprenderá el período medio de pago de todas las entidades a las que se refiere la LOEPSF en su artículo 2.1 y por ello, en el caso de Móstoles, al Ayuntamiento, los dos organismos autónomos, Gerencia de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles, y a EMPESA.

Tal y como detalla el artículo 5 del RD, para el cálculo del PMP de cada entidad, se calcula el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago. Una vez calculado el PMP de cada entidad, calculamos el PMP global como media ponderada.

En cuanto a la publicidad del PMP, el artículo 6 señala que las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAO/2105/2012, de 1 de octubre, según corresponda el mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web.

Segundo.- El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas, prorrogando hasta el 31 de octubre la obligación de remitir la información correspondiente al mes de octubre.

Tercero.- Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, la Tesorería Municipal es la responsable de elaborar, recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Según informe del Tesorero de 7 de octubre de 2014, que se adjunta a esta propuesta, el **período medio de pago global a proveedores del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, correspondiente al mes de septiembre de 2014, ascendió a 31.93 días**. En dicho informe se recoge el detalle del PMP de cada una de las entidades que forman el grupo del Ayuntamiento de Móstoles.

Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información en el plazo legalmente establecido.



Cuarto.- Con fecha de 8 de noviembre de 2014, se publica en el BOE la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF. Se añade el apartado 7 del artículo 4 de Obligaciones mensuales de suministro de información, dónde se dice que de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014, de 25 de julio, se deberá publicar la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por la Tesorería Municipal de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cálculo del **Período Medio de Pago Global a Proveedores, según el RD 635/2014, de 25 de julio, cuyo importe asciende a 31,93 días en el mes de septiembre de 2014**.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 24 de noviembre de 2014, tomando conocimiento de este asunto.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

15/ 207.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE REFINANCIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR LAS



ENTIDADES LOCALES CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES

Vista la propuesta de resolución formulada por el Interventor y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:	INTERVENCIÓN 11/2014.
Asunto:	REFINANCIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES.
Interesado:	Expediente iniciado por el Concejal delegado de Hacienda el día 9 de octubre de 2014.
Procedimiento:	El regulado en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Examinado el procedimiento referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes

HECHOS que figuran a continuación:

1. *El artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, permite con carácter excepcional la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento con el fin de cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con el FFPP, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

1. **Plazo:** No superar el plazo máximo de amortización que reste para cancelar de manera completa la operación de crédito formalizada con el Fondo.
2. **Objetivo:** Reducir la carga financiera anual.
3. **Sin Garantía PIE.**
4. **Finalidad:** Toda la operación se destina a amortizar la operación concertada con el FFPP.
5. **Plazo:** Durante el año 2014.
6. **Solicitud de autorización previa al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

2.- *El Informe de Intervención de fecha de 15 de octubre de 2014, pone de manifiesto en su estudio detallado de los objetivos exigidos por la ley, que el Ayuntamiento de Móstoles presenta con fecha de 31/12/2013 un ahorro neto positivo y un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, de un 86,40%. De igual forma, el análisis del resto de los objetivos, señala que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2013 (capacidad de financiación con ajustes SEC), con la regla de gasto y el período*



medio de pago global a proveedores a la fecha de elaboración de este expediente, es de 31,93 días.

3.- En cuanto a los términos de la refinanciación se ha planteado la licitación de dos paquetes de deuda con las mismas características que las que están actualmente formalizadas. El paquete 1, se ha correspondido con la refinanciación de los préstamos concertados al amparo del Real Decreto ley 4/2012, concertados a un tipo de interés variable; por su parte, el paquete 2, se ha correspondido con la refinanciación de los préstamos concertados al amparo del Real Decreto ley 8/2013, que están suscritos a un tipo de interés fijo:

Paquete 1		Paquete 2	
PPP (Real Decreto 4/2012)		PPP (Real Decreto 8/2013)	
IMPORTE	36.415.836,79 € (o la cantidad viva a la fecha de la autorización)	IMPORTE	25.063.359,07 € (o la cantidad viva a la fecha de la autorización)
PLAZO MÁXIMO DE AMORTIZACIÓN	Deberá quedar totalmente cancelado en mayo de 2022.	PLAZO MÁXIMO DE AMORTIZACIÓN	Deberá quedar totalmente cancelado en diciembre de 2023.
TIPO DE INTERÉS	Variable referenciado al Euribor, con un diferencial inferior a 4,02 puntos porcentuales.	TIPO DE INTERÉS	Fijo, inferior al 3,34 %.

4.- El importe máximo a suscribir será la cantidad pendiente de amortizar a la fecha de autorización de la operación de refinanciación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el momento actual, dicha cantidad asciende a 61.479.195,86 €; ahora bien, es preciso recordar que a lo largo del mes de noviembre se prevé una amortización ordinaria que dejaría el capital en vivo en 60.304.491,40 € y, a lo largo del mes de diciembre se prevé una amortización extraordinaria (fruto del superávit correspondiente al ejercicio 2013), que dejaría el capital vivo en 56.593.927,71 €.

5.- Dado que en la actualidad el volumen de deuda del Ayuntamiento se encuentra entre el 75 y el 110% de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2013 y, en virtud de lo dispuesto en el RD ley 8/2014, procede la elaboración de un Plan de Reducción de Deuda. Dicho Plan, que ha sido elaborado por la Coordinadora de Hacienda y que se adjunta a este expediente, será aprobado por el Pleno, y se deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización de refinanciación de la operación de préstamo formalizada con el Fondo.

6.- Mediante Decreto de 20 de octubre de 2014 del Concejal delegado de Hacienda se han aprobado las bases y el modelo de oferta a la que se han ceñido las distintas entidades financieras a la hora de presentar sus ofertas. Estas ofertas se han presentado en sobre cerrado



en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con destino al Departamento de Contratación y han sido valoradas por una Comisión técnica, con los siguientes resultados:

Entidad Financiera	Cantidad	Tipo de interés	Reducción c.f.	Ahorro
Liberbank	4.000.000,00 €	Euribor + 0,85%	3,17%	126.800
Cajamar	15.000.000,00 €	Euribor + 1,05%	2,97%	445.500
BBVA	10.000.000,00 €	Euribor + 1,20%	2,82%	282.000
Caja España/Duero	1.000.000,00 €	Euribor + 1,49%	2,53%	25.300
TOTAL	30.000.000,00 €			879.600

7.- En fecha 15 de noviembre de 2014 se emite informe favorable definitivo de la Intervención sobre la propuesta de adjudicación emitida por la Comisión de Valoración y sobre las condiciones financieras definitivas a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorización para proceder a la refinanciación para la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por el Ayuntamiento de Móstoles con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad Financiera	Cantidad	Tipo de interés	Reducción c.f.	Ahorro
Liberbank	4.000.000,00 €	Euribor + 0,85%	3,17%	126.800
Cajamar	15.000.000,00 €	Euribor + 1,05%	2,97%	445.500
BBVA	10.000.000,00 €	Euribor + 1,20%	2,82%	282.000
Caja España/Duero	1.000.000,00 €	Euribor + 1,49%	2,53%	25.300
TOTAL	30.000.000,00 €			879.600

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Reducción de deuda que se adjunta al expediente y que deberá ser remitido al Ministerio para que se pueda pronunciar sobre la autorización anterior.

TERCERO. En caso de que se autorice por el Ministerio la operación de refinanciación, adjudicar a las entidades financieras anteriores los préstamos por el importe total de 30.000.000,00 €, al ser esta cantidad inferior a la que restará por amortizar a la fecha de autorización por el Ministerio y que se aplicará a cancelar los préstamos siguientes:

Entidad financiera	Fecha formalización	Capital formalizado	Capital vivo a 30.9.14	Cancelación
BBVA	23.05.2012	15.623,93	15.135,68	15.135,68
Cajamar	23.05.2012	16.038	15.536,82	15.536,82
Bankinter	22.05.2012	24.791,8	24.017,06	24.017,06
Banco CAM	21.05.2012	50.956,62	49.364,22	49.364,22



Banco Sabadell	22.05.2012	136.470,71	132.206,00	132.206,00
Catalunya Caixa	23.05.2012	172.081,97	166.704,41	166.704,41
Banesto	23.05.2012	743.031,91	719.812,17	719.812,17
Caixa Bank	23.05.2012	4.855.995,82	4.704.245,95	4.704.245,95
Banco Santander	22.05.2012	4.950.380,71	4.795.681,32	4.795.681,32
Bankia	23.05.2012	6.233.898,53	6.039.089,20	6.039.089,20
Banco Popular	22.05.2012	22.191.271,18	19.754.043,96	13.338.207,17
TOTALES		39.390.541,18	36.415.836,79	30.000.000,00

Como consecuencia de dicha cancelación, deberá procederse a cancelar también las cuentas corrientes vinculadas a dichos préstamos.

En todo caso, para su comprobación final, la cantidad pendiente de amortizar será fijada por Decreto del Concejal delegado de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, el día antes de la correspondiente formalización.

CUARTO. *Dado que finalmente no se ha cumplido con el plazo legal de pago a proveedores y no se ha cubierto el importe íntegro de los préstamos originales, se declara vigente el Plan de Ajuste 2012-2022 y su posterior revisión realizada en el ejercicio 2013".*

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 24 de noviembre 2014, en sentido favorable.

[Durante el estudio del presente asunto se ausentó de la sala la Sra Cortés Ortega, del Grupo Municipal Popular.]

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, **por dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES

16/ 208.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, RELATIVA A QUE EL AYUNTAMIENTO EXCLUYA DE LA POSIBILIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS EMPRESAS COFELY, WAITER MUSIC Y CUALESQUIERA OTRAS QUE ESTÉN SIENDO INVESTIGADAS EN EL CURSO DE LA OPERACIÓN PÚNICA.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:



"La situación generada en toda la comunidad de Madrid en general y en el ayuntamiento de Móstoles en particular con el desarrollo de la operación púnica hace preciso que por parte de esta corporación se arbitren medidas tendentes a evitar que empresas que estén implicadas en estas u otras situaciones sobre las cuales existen indicios de situaciones presuntamente contrarias a la legalidad puedan seguir participando en procesos de contratación convocados por el ayuntamiento.

Así por ejemplo tenemos no solamente a COFELY, sino también a WAITER MUSIC, empresa respecto de cuyos contratos también existen las dudas antes indicadas.

Existen algunos ejemplos de ayuntamientos que han querido excluir de la contratación a empresas incursas en sumarios judiciales por casos de corrupción, así por ejemplo tenemos la moción aprobada por unanimidad por el ayuntamiento de Boadilla del Monte el día veintidós de marzo del presente año en la que se acordó excluir de la contratación administrativa a una determinada empresa incursa en este tipo de situaciones.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Que el ayuntamiento excluya de la posibilidad de contratación administrativa, a las empresas COFELY, WAITER MUSIC y cualesquiera otras que estén siendo investigadas en el curso de la operación púnica".

Vista la enmienda de sustitución a la totalidad, presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"La legislación vigente en materia de contratación pública, recoge como principios básicos de contratación: El principio de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Asimismo, el artículo 54 del Texto Refundido de la LCSP, dispone que solo podrán contratar con el sector público, las personas naturales o jurídicas, españoles o extranjeros que tengan capacidad de obrar, no estén incursos en causa de prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, o si así se exige se encuentren debidamente clasificados.

Acreditados estos requisitos y conociendo las causas de prohibición recogidas en el artículo 60 del mismo texto legal que señala:

1. No podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y



receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso
- c. Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- d. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e. Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330.
- f. Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses.
- g. Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses.

Por ello y a tenor del art. 93.6 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, el Grupo Municipal Popular propone el siguiente

ACUERDO

La inadmisión de cualquier empresa de los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Móstoles, en la que concurra alguna de las causas previstas, en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o que no reúnan el resto de requisitos establecidos en la legislación contractual aplicable.



Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida en primer lugar a votación la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen, **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la enmienda de sustitución a la totalidad del Grupo Municipal Popular, mas arriba transcrita, obteniéndose **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que la misma queda **aprobada**.

17/ 209.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA COFELY ESPAÑA SAU, EL INICIO DE UN EXPEDIENTE DE NULIDAD DEL MISMO Y LA REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

“La Junta de Gobierno Local acordó en su sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil catorce la adjudicación a la empresa COFELY ESPAÑA SAU de un contrato administrativo de suministro y servicios integrales energéticos y mantenimiento integral con garantía total de edificios municipales y centros educativos del municipio de Móstoles por plazo de 12 años e importe de 73.143.434,81€.

Tras la apertura de la operación púnica y todos los lamentables sucesos que se produjeron en el desarrollo de la misma, es evidente que sobre este contrato hay indicios que hacen dudar por un lado de la legalidad del mismo y por otro lado de la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones.

Es por ello que el ayuntamiento debe de garantizar tanto la legalidad de todos sus actos como la correcta prestación de los servicios públicos.

En este sentido entendemos que tanto el texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas como la ley 30/1992 ofrecen fórmulas tanto para suspender la eficacia del contrato como para iniciar procedimientos encaminados a declarar la nulidad de la adjudicación.



A este hecho hay que añadir los numerosos problemas que se están produciendo en los colegios de la ciudad en lo referente a calderas y climatización.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- La suspensión de la eficacia del contrato con la empresa COFEL Y ESPAÑA SAU referente a suministro y servicios integrales energéticos y mantenimiento integral con garantía total de edificios municipales y centros educativos del municipio de Móstoles por plazo de 12 años e importe de 73.143.434,81€.

2.- El inicio de un expediente de declaración de nulidad del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 37 a del texto refundido la ley de contratos del sector público y 62.1.d de la ley 30/1992 de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas.

3.-La remunicipalización del servicio de conservación y mantenimiento de conservación y mantenimiento de colegios y edificios municipales”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

18/ 210.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXIGENCIA DE INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2015 DE PROYECTOS E INVERSIONES NECESARIAS PARA LA CIUDAD.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“El incumplimiento sistemático de los compromisos con la ciudad de Móstoles está siendo una constante en la actual legislatura por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que dirige Ignacio González. Son muchas las promesas realizadas y pocos las acciones desarrolladas, sufriendo un abandono por parte del gobierno regional en proyectos de vital importancia para el desarrollo presente y futuro del municipio.



El PAU-4 de Móstoles es un barrio nuevo con más de 8.000 viviendas, en la que se espera en los próximos años viven en torno a las 30.000 personas, especialmente habitado por población joven con niños en edad escolar. Sin embargo, ahora los niños y niñas del barrio tienen que desplazarse a centros escolares de otras zonas de Móstoles debido a la inexistencia de un centro de educación infantil y primaria. Barrio que tampoco cuenta con un Centro de Salud de atención primaria que consideramos imprescindible. Ahora los vecinos tienen que acudir a centros de salud de otras zonas de Móstoles debido a que desde que se prometiera en 2007, no solo no se ha construido sino que desde el Gobierno regional del PP se ha informado que ya no se va a construir.

Las obras del tren Móstoles a Navalcarnero están paralizadas desde hace cuatro años con las consecuencias lamentables que esto provoca en arterias principales de la ciudad como es la Avenida de Portugal, la Avenida Iker Casillas (Junto a Finca Liana y frente al Pabellón Andrés Torrejón) y en Parque Coimbra. Mientras esto ocurre no se buscan soluciones y además, no se exigen responsabilidades a la empresa incumplidora.

El 11 de abril de 2007, en plena campaña electoral, Esteban Parro, por entonces Alcalde de Móstoles y Manuel Lamela, Consejero de Sanidad, presentaron el Plan de Ampliación y Modernización del Hospital Universitario de Móstoles. En el proyecto se construiría un nuevo edificio de ocho plantas, que aportaría más de 28.000 metros cuadrados de espacio asistencial y que albergaría el nuevo servicio de Urgencias, los servicios de diagnóstico por imagen y los laboratorios, además de las consultas externas, con acceso diferenciado desde la calle Río Duero. Hasta ahora se han hecho pequeñas inversiones puntuales en algunas zonas del Complejo Hospitalario, pero insuficiente para atender las necesidades de mantenimiento y modernización que reclaman los trabajadores y pacientes, y que son imprescindibles para mejorar la atención sanitaria en este hospital, que lleva dando servicio a los mostoleños desde 1983. Consideramos necesario que desde la Consejería de Sanidad se habiliten recursos económicos para esta prometida reforma integral, tan necesaria para los mostoleños.

Desde el año 2011 la aportación de la Comunidad de Madrid al Conservatorio Rodolfo Halffter de Móstoles ha pasado de ser de 1.670.000 euros, a 940 en 2014 y a los 850.000 euros presupuestados para el año 2015. Es espectacular el retroceso en la aportación comunitaria del que se desprenden dos posibilidades: la falta de apuesta por la educación musical y el querer eludir su responsabilidad en el acuerdo que la Consejería de Educación tiene con el Ayuntamiento de Móstoles.

En el Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA) para el período 2008-2011 se contemplaba, entre otras, las obras de rehabilitación del Centro Sociocultural Caleidoscopio. Este centro data de los años 80 y es utilizado por miles de ciudadanos anualmente. Debido a su gran uso y a su treintena de años necesita de una adaptación para solventar problemas que han ido surgiendo con el transcurso del tiempo, como por ejemplo, eliminar las humedades que surgen cuando llueve. Es incomprensible que habiendo transcurrido casi cuatro años desde que terminó el periodo de ejecución de esa obra, aún no sepamos, no solo cuando se va a ejecutar sino si se hará finalmente.

Una reivindicación histórica de la ciudad ha sido la mejora de las comunicaciones con los municipios colindantes. Han sido a demás compromisos reiterados tanto por el Gobierno de la Comunidad de Madrid y también por nosotros el mejorar estas conexiones, siendo una de las más importantes y que están en peor estado, la Carretera M-856 que conecta Móstoles con Villaviciosa de Odón. Esta carretera es, además, de vital importancia porque en torno a ella se sitúan desarrollos industriales importantes, no solo para Móstoles, sino también para la



Comunidad de Madrid como el Centro de Investigación de Repsol en el complejo de Móstoles Tecnológico.

Uno de los desarrollos más importantes de la ciudad en cuanto a la creación de empleo es el desarrollo de la Plataforma Logística Puerta del Atlántico, junto a la autovía A-5, que prevé la creación de 10.000 puestos de trabajo directos y otros tanto indirectos. Este proyecto lleva en desarrollo más de 6 años con unos pésimos resultados no habiendo pasado, por la falta de impulso de las administraciones actuantes, del proceso de planificación urbanística. Es un proyecto para el cual se creó un Consorcio Público entre el Ayuntamiento de Móstoles y Nuevo Arpegio. Es esencial que se dé un impulso al mismo dotando de recurso económicos suficientes para que se pueda avanzar de la fase de planificación y se pueda iniciar el proceso de urbanización y comercialización de las parcelas resultantes.

La Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid suprimió el programa CTD (Centro de Tratamiento a Drogodependientes) en diferentes centros de la Comunidad, entre ellos el que gestiona la ONG Punto Omega de Móstoles. En Móstoles este programa ha sido uno de los más importantes, manteniendo en su momento una media de 400 usuarios que recibían un tratamiento integral médico, de atención psicológico y de reinserción social y en el que trabajaban 16 profesionales. Tras la eliminación de las consignaciones presupuestarias y del programa la mayoría de los usuarios no reciben ningún tipo de atención. Por estas razones desde el PSOE de Móstoles consideramos muy importante que este programa vuelva a presupuestarse y se destinen fondos para ayudar a las personas drogodependientes de Móstoles ya que tienen una necesidades especiales y no pueden seguir abandonados a su suerte.

Es por ello que ante este cúmulo de situaciones el Grupo Municipal Socialista propone que se adopten en el pleno del Ayuntamiento las siguientes propuestas:

1. *Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que incorpore en los Presupuestos Generales para el año 2015 las consignaciones necesarias para la realización de los siguientes proyectos:*

- *Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) en Móstoles Sur*
- *Centro de Salud de Atención Primaria en Móstoles Sur.*
- *Reforma Integral del Hospital Universitario de Móstoles.*
- *Desdoblamiento de la Carretera M-856 entre Móstoles-Villaviciosa de Odón.*
- *Recuperación de los recursos necesarios para el programa de Atención a Drogodependientes.*
- *Recursos económicos suficientes para que se pueda iniciar el proceso de urbanización y comercialización de las parcelas resultantes de la Plataforma Logística Puerta del Atlántico*
- *Ejecución de la rehabilitación del Centro Sociocultural Caleidoscopio.*
- *Recuperar la asignación presupuestaria existente en el año 2011 para el Conservatorio Rodolfo Halffter.*

2. *Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que establezca los mecanismos necesarios para la búsqueda de una solución definitiva, que consiga la reanudación de las obras del Tren Móstoles a Navalcarnero con la exigencia de responsabilidades legales que hubiera lugar, por la paralización, desde hace cuatro años, de las mismas".*



Vista la enmienda de sustitución a la totalidad, presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"Vista la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno de la Corporación de 27 de noviembre de 2014, relativa a la exigencia de incorporación en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015 de proyectos e inversiones necesarios para la ciudad; el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Enmienda de Sustitución a la totalidad:

Durante los últimos diez años, una de las claves de la conversión de Móstoles en una referencia en los ámbitos social y económico, ha sido la consolidación de un binomio conformado por el Ayuntamiento de Móstoles y la Comunidad de Madrid, que ha propiciado una inversión cercana a los 500 millones de euros en este municipio.

Fruto de esa exitosa relación intergubernamental, se han ejecutado numerosos proyectos que han contribuido a incrementar la calidad de vida de los vecinos de Móstoles, así como los servicios a su disposición.

De esta manera, entre los proyectos más importantes desarrollados a lo largo de la última década puedan destacarse los siguientes:

- Construcción del Hospital Rey Juan Carlos
- Realización de dos Centros de Salud en los barrios de La Princesa y El Soto
- Ampliación de Urgencias y Hospital de Día del Hospital Universitario
- Construcción de un Centro de Mayores en el barrio de La Princesa
- Creación del Museo de la Ciudad y del Centro de Arte 2 de Mayo
- Realización del Colegio Leonardo Da Vinci en el Distrito Parque Coimbra-Guadarrama y de la Escuela Infantil de Paseo de Arroyomolinos
- Diseño de un nuevo Plan PRISMA
- Construcción del Instituto de la Mujer
- Creación de IMDEA Energía

En aras a continuar fortaleciendo la relación existente entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Comunidad de Madrid, se ha continuado trabajando desde la exigencia a través de diferentes mecanismos en los principales proyectos que atañen a esta ciudad. Así, y como resultado de esa colaboración constante se han comenzado las obras de remodelación integral del CSC El Soto y de reposición de la Avenida de Portugal, entre otras.

Además, al objeto de seguir atrayendo nuevas inversiones para el municipio, el Alcalde de Móstoles ha presentado a la Comunidad de Madrid las aportaciones de nuestra ciudad al Plan de Dinamización Económica en el Sur que contribuirá a mejorar infraestructuras logísticas, viarias, de transporte y telecomunicaciones y propuestas al Plan de Competitividad y Empleo de la Ciudad de Móstoles, aprobado por la Mesa Local de Empleo el pasado 21 de julio de 2014, que apuesta por hacer de este municipio un espacio de generación de oportunidades, riqueza y empleo.

Por todo ello, y al objeto de continuar favoreciendo el aumento de las inversiones de la Comunidad de Madrid en el municipio de Móstoles, el Grupo Municipal Popular presenta para su aprobación los siguientes



ACUERDOS

1º.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que en los próximos ejercicios presupuestarios desarrolle el Plan de Dinamización Económica en el Sur que incorpora las propuestas elevadas desde el municipio.

2º.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid el apoyo necesario para la ejecución del Plan de Competitividad y Empleo de la Ciudad de Móstoles

3º.- Que la Comunidad de Madrid, lleve a cabo en el municipio de Móstoles las siguientes inversiones, estas actuaciones exigirán del Gobierno Regional un alto compromiso con este municipio a lo largo de los próximos ejercicios presupuestarios:

- Realización de un Centro de Educación Infantil y Primaria en el Pau 4.
- Realización de un Centro de Salud en el barrio de Móstoles Sur.
- Reforma integral del Hospital Universitario de Móstoles.
- Prestar el apoyo financiero necesario para el desdoblamiento de la Carretera M-856 entre Móstoles y Villaviciosa de Odón.
- Dinamizar la puesta en marcha inicio de la urbanización y comercialización de las parcelas resultantes de la Plataforma Logística Puerta del Atlántico.
- Realizar las inversiones necesarias y previstas en el Plan PRISMA para la mejora y desarrollo de infraestructuras de la Ciudad de Móstoles
- Continuar con el compromiso presupuestario para garantizar la apuesta por la educación musical en este municipio.
- Abono de las ayudas reconocidas a la remodelación de las viviendas de Villafontana I".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida en primer lugar a votación la Moción del Grupo Municipal Socialista, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen, **siete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), dieciséis en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación se somete a votación la enmienda de sustitución a la totalidad del Grupo Municipal Popular, más arriba transcrita, obteniéndose **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que la misma queda **aprobada**.



19/ 211.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. La creación del Instituto de la Mujer fue considerada como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en "La casa de todas". Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas. Es por ello que es incomprensible que, ahora, el gobierno de Mariano Rajoy adopte decisiones como la desaparición de este Instituto que consideramos de vital importancia en el avance y supervisión de política que garanticen la igualdad real.

Nuestra ciudad tampoco ha sido ajena a las políticas del PP contra la igualdad de géneros y recientemente hemos asistido a la desaparición de la Concejalía de Igualdad y a la eliminación del Consejo Sectorial de Igualdad, convirtiendo este último en una mera Comisión dentro del Consejo Sectorial de Familia. Dejando, por ende, la lucha de cientos de mostoleñas en un recuerdo de mejores momentos y haciendo que muchas entidades sociales desaparezcan del plano reivindicativo de la lucha por la igualdad en nuestra ciudad. El trabajo de cientos de mujeres mostoleñas se intenta diluir con actitudes sustentadas en estrategias políticas del PP, obviando lo básico y fundamental en las políticas de género: la lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres.

Los recortes presupuestarios y la falta de sensibilidad hacia el incremento del número de mujeres que acrecientan cada día las listas del paro en nuestra ciudad son una constante en nuestra comunidad, en nuestro país y, también, en nuestro municipio. La falta de políticas específicas en el desarrollo de la formación necesaria para volver parte activa de nuestra sociedad o la indeferencia hacia las discriminaciones salariales que sufre la mujer frente al hombre, así como la falta de programas educativos en los colegios e institutos de nuestra localidad demuestran la poca implicación de los diferentes gobiernos ante la situación de la mujer en nuestra ciudad Móstoles, que lamentablemente se ve refrendada con la desaparición del Instituto de la Mujer en España, o de la Concejalía de la Mujer y del Consejo Sectorial de Igualdad en Móstoles.

Además, la lucha de las mujeres y de los hombres para impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país, no puede quedar en saco roto y debemos actuar para que las políticas encaminadas a conseguir y consolidar la igualdad de oportunidades sea un hecho y máxime en nuestra ciudad, donde cada día vemos como aumenta el desequilibrio social. Como ejemplo sirva que los servicios de atención a las mujeres con



mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local, no llegan ni al uno por ciento de la población femenina.

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir. Debido a esta lamentable situación la moción que hoy presentamos se convierta en imprescindible para reivindicar el papel de la mujer mostoleña en nuestra ciudad.

*Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Móstoles presenta para su consideración y aceptación por el Pleno municipal la siguiente **MOCIÓN**:*

- *Exigir al Alcalde que la Concejalía de Mujer se vuelva a crear y vuelva a ser el espacio especializado de gestión y lucha por la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en nuestra ciudad*
- *Exigir al Alcalde que se reimplante el Consejo de Igualdad y sea el que marque los objetivos y las acciones necesarias para avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres coordinando políticas de igualdad con el resto de áreas del Ayuntamiento y organismos públicos, así como, para hacer un seguimiento efectivo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestra ciudad.*
- *Exigir al Alcalde el aumento de la dotación presupuestaria en un 25%, del área de Igualdad con el objetivo de incrementar políticas esenciales como son la erradicación de la violencia de género, el acceso al empleo, la educación no sexista, la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.*
- *Condenar las políticas que desde el Gobierno de la nación se están efectuando para la desmantelación del Instituto de la Mujer y se siga apostando por el trabajo que dicha institución como elemento vertebrador de las políticas de Igualdad en España”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

20/ 212.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.



PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

21/ 213.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Del Grupo Municipal Socialista al Sr. Alcalde:

"Después de tener conocimiento en el día de hoy del escrito enviado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional y después de observar alguna controversia en las informaciones ofrecidas en diferentes momentos por el Equipo de Gobierno respecto a los hechos ocurridos el pasado 27 de octubre de 2014

No sabemos si desde esa fecha, en la que se personó la Guardia Civil en nuestro Ayuntamiento, se ha recibido algún escrito, requerimiento de documentación adicional o de nuevos expedientes, o notificación del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional o de los cuerpos de seguridad encargados de la investigación.

Por ello:

Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo 117 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05)

RUEGO

Se nos informe mediante escrito a los grupos políticos indicando si desde el día 27 de octubre hasta la fecha se ha recibido algún escrito, requerimiento de documentación adicional o de nuevos expedientes, o notificación del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional o de los cuerpos de seguridad encargados de la investigación, remitiendo copia de los mismos en caso de que así hubiera sido, así como copia de la contestación o documentación remitida por el Ayuntamiento".

El ruego es contestado por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

22/ 214.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y dieciséis minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.